República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., seis (06) de julio de dos mil veintidós (2022)
Radicación: **2022 00176 00**

Reunidos como se encuentran los requisitos previstos en los artículos 82, 422 y 430 del Código General del Proceso, se libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de mínima cuantía a favor de **ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. AECSA** contra **EDWIN ALBERTO PAEZ BELLO,** por las siguientes cantidades:

Pagaré No. 7890581

Por la suma de **$ 10.171.816.oo** por concepto de capital representado en el pagaré allegado con la demanda, más los intereses de mora mercantiles sobre el capital relacionado anteriormente, desde la fecha de la presentación de la demanda y hasta que se verifique el pago total de la obligación, conforme al artículo 884 del Código de Comercio.

Notifíquese a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C.G.P., **o en la forma prevista en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020**. Córrasele traslado por el término de diez (10) días para proponer excepciones, los cuales corren simultáneamente. Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es Calle 12 Nº 9-55 Interior 1º Piso 3 y la de correo electrónico es cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Sobre las costas se resolverá en su oportunidad.

Se reconoce personería a la abogada **CAROLINA ABELLO OTALORA** como apoderada de la parte demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE (1 de 2) [1]

[1] Decisión anotada en el estado No. 079 de 07 de julio de 2022.

Firmado Por:

Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **496f393514bd9fdabf8580baca2e319dea999afb6e15a994d9d115eb88e10872**
Documento generado en 05/07/2022 05:52:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica